

RESOLUCIÓN POR LA QUE SE AUTORIZA LA MODIFICACIÓN EN EL EXPEDIENTE EXP/EC/2023/00037 AL AMPARO DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 22 DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA EL IMPULSO DE LA ECONOMÍA CIRCULAR EN LAS EMPRESAS PARA EL AÑO 2022, ORDEN TED/1211/2021, DE 1 DE DICIEMBRE

HECHOS

PRIMERO.- Mediante la Orden TED/1211/2022 de 1 de diciembre, modificada por Orden TED/844/2023, de 18 de julio, se establecen las bases reguladoras y se efectúa la convocatoria para la concesión de ayudas al impulso de la economía circular en las empresas para el año 2022 (en adelante, la Orden), en régimen de concurrencia competitiva, publicada en el Boletín Oficial del Estado, núm. 293, de fecha 7 de diciembre de 2022, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR) - Financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU.

SEGUNDO.- Mediante Resolución de 1 de marzo de 2024 de la Secretaría de Estado de Medio Ambiente (en adelante SEMA), publicada el 4 de marzo de 2024 en la página web de la Fundación Biodiversidad, F.S.P., (en adelante FB) se resuelve parcialmente la convocatoria para la concesión de ayudas al impulso de la economía circular y se conceden ayudas a diversas entidades estableciéndose en el apartado sexto de dicha resolución que las entidades que obtengan la condición de beneficiarias deberán cumplir tanto con las obligaciones específicas recogidas en la Orden TED/1211/2022, de 1 de diciembre durante todo el periodo de ejecución del proyecto, entre otras, las recogidas en el artículo 5 de la citada Orden, como con las obligaciones genéricas de los beneficiarios que se contemplan en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como cumplir las obligaciones específicas establecidas en las condiciones y términos de concesión de la subvención.

TERCERO.- En la Resolución de concesión dictada por la SEMA con fecha 1 de marzo de 2024, consta el expediente EXP/EC/2023/00037 correspondiente a la entidad GRUPAL ART, S.L., con NIF B62438270, con un presupuesto subvencionable de 1.033.348,00 euros, una intensidad de ayuda del 45 %, una subvención de 465.006,60 euros, siendo el plazo máximo de ejecución del proyecto el 31 de diciembre de 2024.

C) Mejora de la gestión de residuos

EXPEDIENTE	RAZÓN SOCIAL	CIF	INT. MÁX.	PTTO. SOLICITADO	PTTO. SUBVENCIONABLE	IMPORTE A CONCEDER	PUNT.	PLAZO MÁX. EJECUCIÓN
EXP/EC/2023/00037	GRUPAL ART S.L.	B62438270	45,00%	1.257.152,88 €	1.033.348,00 €	465.006,60 €	58	31/12/2024

CUARTO.- Con fecha 22 de octubre de 2024 y, por lo tanto, dentro del plazo establecido, la Fundación Biodiversidad ha recibido de la entidad GRUPAL ART, S.L., con NIF B62438270, con el número de expediente arriba indicado, una solicitud de modificación de la resolución de concesión con el objetivo de realizar una modificación presupuestaria, alegando como circunstancias específicas que dan lugar a la modificación de la Resolución de concesión las recogidas en el artículo 22.2. c) de la Orden TED/1211/2022 de 1 de diciembre.



La entidad presenta un estudio detallado del estado de ejecución del proyecto indicando que manifiesta que *“Se solicita modificación del desglose del importe total subvencionado. Concretamente, la modificación recae en el importe de gasto de dos equipos imputados a la Actividad 3:*

Fabricación del sistema e instalación de la solución:

- *Secador de viruta:*
 - *Importe concedido: 685.351,00 €.*
 - *Importe final: 720.013,24 €*
- *Trituradora:*
 - *Importe concedido: 110.000,00 €.*
 - *Importe final: 18.337,76 €*

El motivo es que el coste de los equipos ha variado desde la conformación del presupuesto en solicitud hasta la actualidad. Estos cambios no afectan a los objetivos perseguidos con la ayuda concedida, ni a sus aspectos fundamentales, ni daña derechos de terceros”.

Estas modificaciones reducen el presupuesto subvencionable de la entidad beneficiaria. El resumen de la modificación presupuestaria solicitada se detalla en la siguiente tabla:

C) Mejora de la gestión de residuos

EXPEDIENTE	RAZÓN SOCIAL	NIF	INT. MÁX.	PPTO SUBVENCIONABLE SOLICITADO	IMPORTE A CONCEDER	PUN T.	PLAZO MÁX. EJECUCIÓN
EXP/EC/2023 /00037	GRUPAL ART S.L.	B62438 270	45,00 %	957.298,00 €	430.784,10 €	58	31/12/20 24

QUINTO.- Con fecha 19 de diciembre de 2024 se emite Informe Técnico de la FB en el que se analiza la solicitud de modificación presupuestaria, manifestando que se propone la aprobación de las modificaciones propuestas por la entidad beneficiaria.

Dicho Informe también señala detalladamente la parte de las modificaciones solicitadas por la entidad beneficiaria, debido a la ausencia de necesidad de acometer determinados procesos técnicos y no haberse tenido que adquirir determinados bienes de equipo originalmente incluidos en el presupuesto. Específicamente, se propone *“autorizar y realizar los siguientes cambios sobre el cuadro del presupuesto subvencionable:*

- *Actualizar el coste del concepto “Secador de viruta (SIB)” de 628.351 € a 662.301,00 €*
- *Eliminar el coste relativo al equipo Trituradora de viruta, por no ser técnicamente necesaria. Se eliminan 110.000,00 €”.*

El Informe Técnico emitido concluye que las modificaciones que expresamente se propone autorizar no alteran las condiciones técnicas y económicas del proyecto, están



debidamente justificadas y no afectan a los objetivos perseguidos con la ayuda concedida, a sus aspectos fundamentales, ni dañan derechos de terceros; y que, además, no suponen una variación del destino o finalidad de la subvención, ni elevan la cuantía de la subvención obtenida que figura en la resolución de concesión. Se produce, de hecho, una disminución en el presupuesto subvencionable, que pasa de 1.033.348,00 euros a 957.298,00 euros, así como en el importe a conceder, que se minorará de los 465.006,60 euros a los 430.784,10 euros.

En función de lo reseñado, el Informe Técnico muestra su conformidad con la modificación presupuestaria según se refleja en la siguiente tabla:

C) Mejora de la gestión de residuos

EXPEDIENTE	RAZÓN SOCIAL	NIF	INT. MÁX.	PPTO SUBVENCIONABLE SOLICITADO	IMPORTE A CONCEDER	PUN T.	PLAZO MÁX. EJECUCIÓN
EXP/EC/2023 /00037	GRUPAL ART S.L.	B62438270	45,00 %	957.298,00 €	430.784,10 €	58	31/12/2024

SSEXTO.- Con fecha 19 de diciembre de 2024, se emite informe jurídico de la FB respecto de la solicitud de modificación presupuestaria realizada la entidad titular del expediente EXP/EC/2023/00037, en el que se indica que la solicitud reúne los requisitos establecidos en el artículo 22 de la Orden TED/1211/2022 de 1 de diciembre, y no se dañan derechos de terceros, proponiendo su estimación, lo que requiere de la aceptación del órgano que dictó la resolución de concesión, tal y como se establece en el artículo 22.4 de la Orden TED/1211/2022.

SÉPTIMO.- Con fecha de 20 de diciembre de 2024 se emite Propuesta de resolución de la Instructora, en sentido estimatorio de la solicitud de modificación del presupuesto económico del expediente EXP/EC/2023/00037

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- La competencia para ordenar e instruir los procedimientos de concesión de acuerdo con el artículo 18.1 de la Orden TED/1211/2022 de 1 de diciembre está atribuida a la suprimida Subdirección General de Economía Circular, actual Subdirección General de Residuos (Real Decreto 503/2024, de 21 de mayo, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, y se modifica el Real Decreto 1009/2023, de 5 de diciembre, por el que se establece la estructura orgánica básica de los departamentos ministeriales). Por su parte, el apartado 3 del artículo 18 de dicha Orden atribuye la competencia para resolver al titular de la Secretaría de Estado de Medio Ambiente, cuando se trate de cuantías superiores a 2.000.000 de euros.

SEGUNDO.- El artículo 22 de la Orden TED/1211/2022 de 1 de diciembre, permite que el beneficiario, en el caso en que concurren circunstancias concretas, debidamente justificadas, que alteren las condiciones técnicas o económicas recogidas en la



resolución de concesión de la ayuda, pueda solicitar la modificación de la citada resolución de concesión. En concreto, el artículo 22.2. c) de dicha Orden dispone que:

“2. Las circunstancias específicas que pueden dar lugar a la modificación de la resolución de concesión son:

(...) c) La modificación del desglose del importe total subvencionado de las distintas categorías de gastos, siempre y cuando sea presupuestariamente posible y no suponga incremento de la cuantía inicialmente concedida y esté debidamente motivada.

La entidad *“solicita modificación del desglose del importe total subvencionado. Concretamente, la modificación recae en el importe de gasto de dos equipos imputados a la Actividad 3”* y señala como justificación que *“el coste de los equipos ha variado desde la conformación del presupuesto en solicitud hasta la actualidad. Estos cambios no afectan a los objetivos perseguidos con la ayuda concedida, ni a sus aspectos fundamentales, ni daña derechos de terceros”*.

Así mismo, junto con la solicitud, la entidad GRUPAL ART, S.L., incorpora un nuevo desglose presupuestario.

TERCERO.- Respecto de la modificación presupuestaria solicita resulta de aplicación el apartado 3 del artículo 22 de la Orden TED/1211/2022 de 1 de diciembre, que establece para las modificaciones de la resolución de concesión que:

“3. En ningún caso podrá variarse el destino o finalidad de la subvención, los objetivos perseguidos con la ayuda concedida, ni alterar la actividad, programa, actuación o comportamiento para los que se concedió, ni elevar la cuantía de la subvención obtenida que figura en la resolución de concesión, ni prorrogar el plazo de ejecución de los proyectos más allá del 31 de diciembre de 2025. La variación tampoco podrá afectar a aquellos aspectos propuestos u ofertados por el beneficiario que fueron razón de su concreto otorgamiento”.

El informe técnico de 19 de diciembre de 2024 de la FB en el que se analiza la solicitud de modificación presupuestaria, manifestando que se propone la aprobación de las modificaciones propuestas por la entidad beneficiaria.

Por otra parte, la modificación propuesta, no supera el plazo límite del 31 de diciembre de 2024 establecido para la finalización del proyecto, por lo que la solicitud de modificación presupuestaria presentada por la entidad titular del expediente EXP/EC/2023/00037 cumple los requisitos establecidos en el artículo 22 de dicha Orden y no supone modificación alguna del resto de condiciones contenidas en la Resolución de concesión de 1 de marzo de 2024.

CUARTO.- El apartado 4 del artículo 22 de la Orden TED/1211/2022 establece que: *“Cualquier modificación requerirá la previa solicitud del interesado. El plazo para la presentación de solicitudes concluirá cuarenta días hábiles antes de que finalice el plazo*



de ejecución de los gastos inicialmente previstos y deberá ser aceptada de forma expresa por el órgano que dictó la resolución de concesión, notificándose al interesado”.

La solicitud de modificación del presupuesto en el expediente EXP/EC/2023/00037 se realiza con fecha 22 de octubre de 2024, dando cumplimiento al requisito de realizarse al menos 40 días antes de que finalice el plazo de ejecución, teniendo en cuenta que dicho plazo finaliza el 31 de diciembre de 2024.

A la vista de lo anteriormente expuesto y teniendo en consideración los informes técnico y jurídico emitidos por la FB citados, así como la Propuesta de resolución de 20 de diciembre de la Instructora, se emite la siguiente

RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Autorizar la modificación presupuestaria solicitada por **GRUPAL ART, S.L.**, con **NIF B62438270**, en relación con el EXP/EC/2023/00037, modificando el importe final de la concesión que consta en la Resolución de concesión parcial de la SEMA de 1 de marzo de 2024, de acuerdo con el detalle que se contiene en la siguiente tabla y manteniendo inalterados el resto de los conceptos que integran la referida Resolución con respecto a este expediente.

C) Mejora de la gestión de residuos

EXPEDIENTE	RAZÓN SOCIAL	NIF	INT. MÁX.	PPTO SUBVENCIONABLE SOLICITADO	IMPORTE A CONCEDER	PUN T.	PLAZO MÁX. EJECUCIÓN
EXP/EC/2023/00037	GRUPAL ART S.L.	B62438270	45,00 %	957.298,00 €	430.784,10 €	58	31/12/2024

SEGUNDO.- Ordenar a la Fundación Biodiversidad la notificación a los interesados de la Resolución de modificación presupuestaria del proyecto EXP/EC/2023/00037, a la entidad GRUPAL ART, S.L., con NIF B62438270, en virtud de lo previsto en el artículo 16 de la Orden TED/1211/2022, de 1 de diciembre.

Esta resolución surtirá los efectos oportunos en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

La presente Resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la sala de lo Contencioso Administrativo de la Audiencia Nacional, conforme a lo establecido en el artículo 11.1.a) de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de su publicación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la citada ley.



Asimismo, esta Resolución podrá ser recurrida potestativamente en reposición en el plazo de un mes a contar desde su publicación y ante el mismo órgano que la ha dictado, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Y para que así conste, se firma la presente en Madrid, en la fecha indicada en la firma electrónica.

EL SECRETARIO DE ESTADO DE MEDIO AMBIENTE
(Artículo 18.3 Orden TED/1211/2022 de 1 de diciembre)
Fdo. D. HUGO MORÁN FERNÁNDEZ

Código seguro de Verificación : GEN-350e-5a0b-24eb-d575-bf41-57dd-65d1-41a7 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección :
<https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

